



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la presente convoco a Vd. a la sesión **ordinaria pública** de la **Junta de Gobierno Local** en materias delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar el día **25 de junio de 2021 de forma telemática** a las **10,15 horas**, al amparo de lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado introducido por el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, Disposición Final Segunda, con arreglo al Orden del Día que se expresa. En caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

Dicho nuevo apartado establece:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

De no poder celebrarse la sesión por falta de quórum (la mayoría absoluta de sus componentes) se constituirá la segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, en número no inferior a tres; si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efectos la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria (artículo 113.1 en relación al artículo 90.2, inciso final, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales).

A partir de esta misma fecha de convocatoria, tendrá a su disposición en los archivos electrónicos de la Secretaría General, todos los expedientes, documentos y cuantos antecedentes deban servir de base al debate y, en su caso, votación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ORDEN DEL DÍA

1. (026/21) Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

CONTRATACIÓN

2. (027/21) Toma de Conocimiento de la Resolución nº 214/2021 emitida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el recurso especial en materia de contratación nº 173/21 , interpuesto por el Grupo Municipal Ciudadanos en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, convocado para la adjudicación del Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el término municipal de Majadahonda.
3. (028/21) Toma de Conocimiento de la Resolución nº 220/2021 emitida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el recurso especial en materia de contratación nº 170/21, interpuesto por el Grupo Municipal Socialista en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, convocado para la adjudicación del Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el término municipal de Majadahonda.

Majadahonda, en la fecha de su firma

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

(Firmado electrónicamente)